



MINISTERIO
DE JUSTICIA

DIRECCIÓN GENERAL DE
RELACIONES CON LA
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE
MEDIOS PERSONALES AL
SERVICIO DE LA
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

O F I C I O

S/REF.

N/REF. 222/JLD/MR

FECHA

6 DE SEPTIEMBRE DE 2005

ASUNTO

D
P
O

19/09/2005 13:30:53
0002 N.º 200500043551
EDIES
MINISTERIO DE JUSTICIA REGISTRO AUXILIAR S.B. 21

En relación con su escrito de fecha 27 de julio pasado, por el que solicita la convocatoria de un concurso general de traslado, para los tres Cuerpos de funcionarios al servicio de la Administración de Justicia, con todas las plazas vacantes, le comunico lo siguiente:

1º.- Sin entrar a polemizar sobre las cuestiones que plantea en su escrito, la Administración de Justicia es la única que convoca concursos masivos y a resultas con todas las plazas vacantes, al menos en el territorio gestionado por el Ministerio de Justicia.

Las Comunidades Autónomas que tienen asumidas las competencias de medios personales son las que deciden las plazas que quieren convocar en los concursos y, en general, incluyen la gran mayoría de plazas vacantes, ya que de otra forma no podrían generar suficientes plazas desiertas para los funcionarios de nuevo ingreso.

2º.- Al tratarse de un concurso a resultas, todos los funcionarios tienen la posibilidad de solicitar cualquier plaza de cualquier localidad. Por tanto, las plazas desiertas son aquellas no solicitadas por los concursantes y que han de reservarse para los funcionarios de nuevo ingreso.

CORREO

infor.admonjusticia@mju.es

C/ SAN BERNARDO Nº 21
28015 MADRID
TEL.: 91 390 2062
FAX.: 91 390 2060



En la Administración General del Estado, no hay distinción entre vacantes y desiertas y cualquier plaza puede ser ofrecida a los funcionarios de nuevo ingreso, aunque anteriormente no haya salido a concurso de traslado. Esto resulta impensable aplicarlo a la Administración de Justicia, ya que incluso las plazas desiertas que se ofertaban a los funcionarios de nuevo ingreso por promoción interna y que no se cubrían porque los interesados optaban por permanecer en el Cuerpo de procedencia, cuando se ofrecían al turno libre se recurrían por los funcionarios de carrera.

En consecuencia, las plazas desiertas han de quedar reservadas para los aspirantes aprobados de las ofertas de empleo público, pues de no ser así tardarían años en ser nombrados funcionarios de carrera, al no haber plazas desiertas suficientes.

3º.- Por ultimo, informarle, aunque tendrá noticias a través de las Organizaciones Sindicales, que durante este último trimestre se va a convocar un concurso general de traslado a resultas para los tres Cuerpos, en el que se incluirán todas las plazas vacantes, al menos en el territorio gestionado por el Ministerio de Justicia.

EL SUBDIRECTOR GENERAL

FDO. CARLOS FERNANDEZ NAVARRO